Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-022/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 557/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA H-PAR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 38/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR E INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2855/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 686/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 557/2022, suscrito con la firma H-PAR S.A.C.I., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 38/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR E INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-037/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 38/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR E INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 557/2022, con la firma H-PAR S.A.C.I., en fecha 12 de diciembre 2022;

Que, por Anexo N° 1, de fecha 14 de julio de 2023, se amplió la vigencia del Contrato N° 557/2022, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 18 de octubre de 2023, la firma H-PAR S.A.C.I., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 219/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000219, la Sección de Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 557/2022, suscrito con la firma H-PAR S.A.C.I., manifestando que: "*el presente pedido se*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

enmarca dentro de lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", tiene como finalidad la ejecución de las cantidades máximas del contrato, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 171/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable la concesión de ampliación de vigencia hasta el 31 de abril de 2024, del Lote N° 6 del Contrato N° 557/2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 38/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR E INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL IPS", con ID N° 418.037, bajo los términos y justificaciones del Administrador del contrato, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación de vigencia del Contrato N° 557/2022, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia PR/GS/N° 1241/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado;

Que, la presente ampliación, encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-022/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 557/2022, suscrito con la firma H-PAR S.A.C.I., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 38/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR E INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 30 de abril de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 557/2022, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente ----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/mg/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.